



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PUBLICITARIA CON TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA, S.A. -7 REGIÓN DE MURCIA.

La contratación de espacios publicitarios en Televisión Autónoma de Murcia, S.A. (TAM) se regirá por las disposiciones legales vigentes y las presentes condiciones, así como por las tarifas vigentes en cada momento.

Televisión Autónoma de Murcia, S.A. se reserva en todo caso el derecho de no aceptar o suspender la emisión de aquellos anuncios cuyo contenido sea contrario a lo establecido por las normas legales vigentes y por las que en su caso apruebe el Consejo de Administración de RTRM.

Del mismo modo, Televisión Autónoma de Murcia, S.A., podrá, motivadamente, no aceptar o rechazar la emisión de determinados anuncios por razón del interés público.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el contrato suscrito con Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A. (GTM), de fecha 16 de diciembre de 2005 relativo a la ejecución de producciones audiovisuales y comercialización publicitaria del canal autonómico cuya titularidad ostenta TAM, GTM asumirá en nombre y por cuenta de TAM, la contratación con terceros (anunciantes, agencias, etc.) de la difusión de espacios publicitarios a emitir en la programación de los canales televisivos gestionados por TAM. GTM formaliza el contrato publicitario en nombre y por cuenta de TAM.

En las órdenes de publicidad se hará constar expresamente que se conocen y aceptan las presentes condiciones generales para la contratación publicitaria con TAM.

Las órdenes deberán remitirse a GTM a la dirección de correo electrónico publicidad@7rm.es, al fax nº 968 81 80 20 o a la dirección postal Centro Integrado de Transportes, parcela 2.1, Avenida de Alhama, nº 1 Sangonera La Seca, 30835 MURCIA, al menos SIETE días (de lunes a viernes) antes de comenzar la emisión del primer anuncio.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

Se considerará anulación toda solicitud de modificación por parte de la empresa contratante que reduzca total o parcialmente el espacio adjudicado, incluyendo cualquier solicitud de cambio de duración a la baja del pase adjudicado.

Penalizaciones en campañas de publicidad convencional.

Una vez formalizado el contrato para la campaña, el cliente tendrá un plazo de 48 horas para solicitar los cambios que estime oportunos. A partir de este momento, la anulación de un pase adjudicado conllevará la aplicación de las siguientes penalidades:

- Penalización del 100% del importe de los pases anulados con menos de 8 días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.
- Penalización del 50% del importe de los pases anulados entre 8 y 15 días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.
- Penalización del 15% del importe de los pases anulados con una antelación superior a 15 días hábiles (lunes a viernes) antes de su emisión.
- Penalización del 0% si la anulación se produce en un plazo inferior a las 48 horas de la formalización del contrato para la campaña en que esté incluido el pase objeto de anulación.

Penalizaciones en campañas de publicidad especial.

Penalización del 100% del importe de la campaña anulada desde el momento de su adjudicación. No se admitirá ninguna anulación solicitada con una antelación menor de dos días hábiles a la emisión del anuncio.

Elección de la posición en el bloque

La empresa contratante podrá solicitar una posición determinada dentro del bloque, la colocación llevará el recargo especificado en las tarifas publicadas para el periodo de emisión de la publicidad.

La anulación de la posición llevará los mismos recargos y con los mismos plazos, que las anulaciones de espacios reflejadas en el punto anterior.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

ENTREGA DE MATERIAL Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN PUBLICITARIA.

a) Formato anuncio.-

El material de emisión, en formato BETACAM DIGITAL, se presentará a GTM (Centro Integrado de Transportes, parcela 2.1, Avenida de Alhama, nº 1 Sangonera La Seca, 30835 MURCIA) con CINCO días hábiles de antelación a la primera inserción. GTM remitirá el anuncio o campaña a TAM para su análisis y valoración. Si el anuncio va a ser emitido por primera vez deberá presentarse en GTM el *story* y ficha técnica con una antelación de CINCO días hábiles.

b) Formato sobreimpresión.-

Formato TGA. Medida del faldón: 720 píxels x 96 píxels (horizontal). Para que sea visible en cualquier tipo de pantalla de TV, hay que dejar un 10% de margen a los lados (sobre los 720 píxels), en el que no haya información, para que si lo recorta la imagen, el contenido del faldón sea visible en su totalidad. Ídem por debajo (un 10% sobre los 576 píxels que es el tamaño total de la pantalla) Máximo 8 segundos. Debe incluir los ALPHA

DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL.-

Los clientes que deseen recuperar su material de emisión deberán comunicarlo por escrito a GTM en el momento de la contratación de la campaña, haciendo constar en su solicitud el nombre de la persona solicitante y la dirección completa donde desee que se remita el material, el nombre de la campaña, anunciante y producto, así como el número de cintas con sus correspondientes claves y duraciones.

DURACIÓN DE LOS ANUNCIOS.-

La duración de los anuncios será como mínimo de diez segundos. Se admitirán *spots* de cinco segundos en el caso de que vayan acompañados de *spots* de superior duración y siempre dentro del mismo bloque. Igualmente se admitirán *spots* de cinco segundos en la contratación de módulos especiales, o en casos excepcionales, siempre según criterio de TAM. Los *spots* se facturarán por fracciones de cinco segundos y se redondearán las duraciones intermedias al múltiplo inmediato superior.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

MARCAS Y/O PRODUCTOS POR ANUNCIO.-

Las marcas y/o productos del mismo anunciante que se podrán anunciar según la duración, lo podrán hacer de la siguiente manera:

- Anuncios de hasta 10 segundos: dos
- Anuncios de 20 segundos: tres
- Anuncios de 30 segundos: cuatro
- Anuncios de 45 segundos: cinco
- Anuncios de 60 segundos: seis
- Anuncios de 120 segundos: sin límite

No obstante, podrán admitirse anuncios que incluyan mayor número de marcas y/o productos de los establecidos, con un cargo adicional del 10% por cada una/o de ellos. En el caso de anuncios con marcas y/o productos de diferentes anunciantes, llevarán un recargo del 20% por cada marca a partir de la segunda.

INCIDENCIAS EN LA EMISIÓN.-

TAM, a través de GTM, se reserva la facultad de:

a) Suprimir total o parcialmente la publicidad contratada por razones de carácter técnico, programación extraordinaria o por la aplicación de la Reserva de Derechos de la Disposición Preliminar, de las presentes condiciones generales. La publicidad suprimida por razones de programación extraordinaria tendrá prioridad para ser emitida en el programa citado, siempre y cuando la empresa contratante acepte las condiciones económicas correspondientes. En caso contrario, se le ofrecerá una alternativa de espacio de iguales características.

b) Adelantar o retrasar la hora de emisión de un bloque publicitario. Se entenderá que un spot se ha emitido en hora cuando su hora de emisión real esté comprendida dentro de los 35 minutos anteriores o posteriores a la hora teórica del primer o último bloque de la franja o programa comprado.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

MOVILIDAD DE LOS SPOTS.-

TAM, a través de GTM, podrá mover los anuncios entre diferentes bloques, dentro de la franja o programa comprado, según sus necesidades de planificación de la emisión. En el caso de que el cliente desee que se le respete el bloque comprado, deberá de solicitarlo expresamente en la orden de compra, y abonar el recargo estipulado al efecto.

CONDICIONES ECONÓMICAS

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN.-

Los sistemas de contratación, sus tarifas, descuentos y recargos, así como los diversos productos publicitarios y sus particulares condiciones económicas a aplicar en la contratación de publicidad para su emisión, serán fijados y comunicados, previa audiencia a GTM, por la Dirección de TAM.

TAM podrá desarrollar acciones comerciales concretas (patrocinios y acciones especiales, módulos, posicionamientos, adecuación de descuentos y pases sin cargo) cuya finalidad sea la concentración de campañas en ciertos periodos o franjas con más o menos demanda, el volumen y porcentaje de inversión destinado a la cadena, u otras variables comercialmente relevantes. Asimismo, en caso de que el anunciante destinara todo su presupuesto publicitario en exclusiva a TAM, se podrán otorgar condiciones comerciales favorables.

Si se modificaran las tarifas o las condiciones, se respetarán los precios de las compras realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las nuevas tarifas o condiciones.

EXCLUSIONES.-

Quedarán excluidos de la aplicación de las tarifas publicitarias de TAM, aplicándose en este caso una negociación particular, tanto los intercambios publicitarios como las televentas.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

FORMA DE PAGO.

Sector Privado:

El ANUNCIANTE realizará el pago de conformidad con una de las siguientes opciones:

➤ OPCIÓN 1.-

- Con antelación mínima de tres días hábiles antes de la fecha prevista de emisión, el ANUNCIANTE deberá entregar a TAM un aval bancario que garantice el importe total del contrato.

- El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta 2043.0130.31.2000521881 dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la factura emitida por TAM. Comprobado dicho ingreso, el aval presentado será debidamente diligenciado para su cancelación.

➤ OPCIÓN 2.-

- 50% al contado, con una antelación mínima de 3 días hábiles antes de la fecha prevista de emisión. Se ingresará en la cuenta de TAM CCC: 2043.0130.31.2000521881.

- 50% restante, mediante transferencia bancaria a la cuenta citada, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de la factura emitida por TAM. Dicho importe deberá ser garantizado previamente por aval bancario, que será entregado en el momento de hacer efectivo el primer pago, y que mantendrá su vigencia hasta la comprobación del ingreso de éste segundo pago, en cuyo caso será debidamente diligenciado para su cancelación.

En ambos casos, en el supuesto de incumplimiento de pago, se penalizará con un 2% de cargo por cada mes de retraso, en concepto de intereses de demora.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

Sector Público

Con antelación mínima de tres días hábiles antes de la fecha prevista de emisión, EL ANUNCIANTE deberá entregar a TAM un certificado acreditativo de la existencia de crédito para pagar el importe de la factura.

El pago se hará efectivo tras la emisión por TAM de la factura, debiendo ser ingresado en la cuenta corriente 2043.0130.31.2000521881, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha de la factura.

FACTURACIÓN.-

La publicidad emitida en las respectivas quincenas se facturará a la parte contratante los días 15 o último de cada mes.

DESCUENTOS Y RECARGOS.-

TAM aplicará en la contratación de publicidad los siguientes descuentos y/o recargos:

Descuento por Agencia o Central de Compras Regional: 10% (diez por ciento)

Para acogerse a este descuento, la Agencia o la Central de Compras deberán comprometerse a cumplir los requisitos. En el caso de incumplimiento a posteriori, se facturarán los descuentos efectuados por dicho concepto.

Recargo por elección de posiciones preferentes (Medición PB1):

Primera y última posición: 25%

Resto posiciones: 15%

En caso de solapamiento de posiciones se dará preferencia al spot de mayor valor.

Recargo por compra de bloque (inmovilidad en franja): 20%

Recargo por montaje: 10% sobre todos los spots que componen el montaje.



TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales se incluirán en un fichero informatizado denominado “Gestión comercial publicitaria de TAM” cuya finalidad es la gestión de la emisión publicitaria de televisión, su facturación y cobro. El destinatario de la información es el grupo RTRM (RTRM, Televisión Autónoma de Murcia, S.A. y Onda Regional de Murcia, S.A.). El responsable del tratamiento de datos es la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), cuya dirección es Plaza de San Agustín, número 5, 30005 (Murcia), ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación.

CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS Y VIGENCIA

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Condiciones Generales de Contratación será válida la decisión de la Dirección de RTRM, que permanece abierta al diálogo para cualquier tipo de sugerencia y aportación por parte de las centrales, agencias y anunciantes. Cualquier variación o ampliación que se haga de las presentes Condiciones se comunicará mediante las circulares correspondientes. El desconocimiento de las Normas Básicas de Publicidad de RTRM, si las hubiere, de estas Condiciones de Contratación y de las circulares que se puedan publicar no eximirá del cumplimiento de su contenido.